

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2009.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:**

**DON CRISTÓBAL CARRILLO RETAMAL**

**TENIENTES DE ALCALDE:**

**DON FRANCISCO ANTONIO LEÓN LORA.**

**DON MANUEL YUST CRUZ.**

**DOÑA TERESA FERNÁNDEZ REAL.**

**CONCEJALES:**

**DOÑA MANUELA PÉREZ DOMÍNGUEZ.**

**DOÑA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ.**

**DOÑA MARIA REINOSO GARCÍA.**

**DON FERNANDO SÁNCHEZ MORENO.**

**DON ANTONIO CORONADO GIL.**

**DON MANUEL PÉREZ AGUILAR.**

**JUSTIFICARON SU AUSENCIA:**

**DOÑA MANUELA GIL RODRÍGUEZ.**

**SECRETARIO:**

**DON LUIS RAMOS RAMOS.**

En Manzanilla, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día diecisiete de Febrero de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Cristóbal Carrillo Retamal, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con la asistencia de los señores miembros que al margen se detallan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido reglamentariamente convocados en primera convocatoria, habiéndoseles remitido con la convocatoria copia del borrador del acta de las sesión anterior correspondiente al día 11 de Febrero de 2009, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 Del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Don Francisco Antonio León Lora y Doña Maria Reinoso García se incorporaron a la sesión una vez comenzada la misma pero con anterioridad a la votación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el mismo se preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación relativa al acta

remitida, no existiendo observación alguna la citada acta fue aprobada por unanimidad.

A continuación se comenzó a tratar el orden del día compuesto por un único asunto:

**ÚNICO.- PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2009.**

Conocidos por los reunidos por haberles sido remitido con anterioridad a la celebración de la sesión, el anteproyecto de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio de 2.009, conteniendo la siguiente documentación:

Memoria del Sr. Alcalde.

Anteproyecto: Estado de Gastos e Ingresos.

Informe emitido por el Sr. Secretario en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria.

Informe emitido por el Sr. Secretario en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades.

Bases de Ejecución del Presupuesto.

Plantilla y relación de puestos de trabajo.

Retribuciones del Personal.

Vista la siguiente Memoria del Sr. Alcalde:

**“MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2009.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 18.1.a) del Real

Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2009, cuyo importe asciende a la cantidad de **1.975.387,00 €** en su estado de gastos y en su estado de ingresos a la cantidad de **1.975.387,00 €.**, , acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>€ 2009</b>	<b>€ 2008</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	853.295,00	820.674,76
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	446.463,00	565.980,00
3	GASTOS FINANCIEROS	74.271,00	63.521,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.739,00	59.066,00
6	INVERSIONES REALES	472.709,00	688.285,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	30.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	60.910,00	47.709,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.975.387,00</b>	<b>2.275.235,88</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>€ 2009</b>	<b>€ 2008</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	497.621,00	490.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00	150.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	191.107,00	338.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	739.610,00	616.526,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.340,00	4.340,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.000,00	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	398.570,00	271.448,54
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	73.139,00	411.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.975.387,00</b>	<b>2.283.014,94</b>

Vistos los grandes números de nuestra propuesta de presupuesto y antes de entrar en otras consideraciones sobre los diferentes capítulos, quiero entrar en hacer una pequeña reflexión que sirva de pauta para entender lo que desde este equipo de gobierno pensamos y vamos a

poner en práctica. Para nosotros el rigor en la ejecución del presupuesto va a ser condición sobre la que va a pivotar nuestra labor de gobierno, si a esto le añadimos que el presupuesto debe dar respuesta a las carencias dotacionales y de servicio que tenemos en Manzanilla.

Y está aquí, en el equilibrio entre rigor presupuestario y la respuesta que hay que dar a las necesidades de Manzanilla, la clave de nuestra labor de gobierno en esta legislatura.

Hecha esta reflexión que entendía necesaria, paso a analizar con algo más de detalle el presupuesto.

## DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global superior al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, debido al incremento de Retribuciones establecido por el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y el nuevo personal existente (Proyecto para el análisis de rentabilidad de la agricultura sostenible).

Se ha procedido a congelar las retribuciones y otras remuneraciones de los miembros de la Corporación, así como las percepciones de los Grupos Políticos.

La preocupación por la educación y el conocimiento de la problemática de nuestros alumnos nos lleva a implicarnos, como el año 2008, en programas como el de absentismo y el programa "somos", que afectan a dos grupos de alumnos con perfiles determinados, en el IES de Paterna y en nuestro Centro Miguel Hernández, y en cuya financiación contribuimos.

CAPÍTULO II. El capítulo II presenta una disminución del 23,32 %, esta disminución, en ningún modo deseable, es debido a la situación económica actual, que tiene como consecuencia la disminución de los ingresos por licencias urbanísticas principalmente.

CAPÍTULOS III Y IX. Los gastos recogidos en los Capítulos III y IX se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y amortización de los préstamos contratados por la Entidad, se ha producido un incremento del 14,97 % y del 23,85%, respectivamente, esto se debe a la formalización de créditos realizada en el ejercicio 2008 para financiar las inversiones previstas en el mismo:

CAPÍTULO IV. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Son las que a continuación se relacionan:

CAMINOS	27.389,00
DESARROLLO	24.400,00
BOMBEROS	11.250,00
ATENCIONES BENÉFICAS A FAMILIAS	4.700,00
TOTAL	67.739,00

Hay un importante incremento de la transferencia a la Mancomunidad de Municipios Condado Campiña debido a la separación del municipio de Manzanilla de la citada Mancomunidad lo que trae como consecuencia el pago de la parte proporcional de deuda de la misma que le corresponde.

CAPÍTULO VI. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2009 las inversiones que se prevé realizar que son las que a continuación se relacionan:

322.61100 PERSONAL PEFEA	140.000,00 €
322.61101 MATERIAL PEFEA	56.000,00 €
432.61100 PLAN PROVINCIAL	122.570,00 €
432.60001 INVERSIONES EN TERRENOS DE SUSTITUCIÓN METÁLICO CESIONES URBANÍSTICAS	1.000,00 €
451.62200 BIBLIOTECA MUNICIPAL	153.139,00 €
TOTAL	472.709,00 €

En este presupuesto no se encuentran contempladas, por imperativo legal, las inversiones que como consecuencia de los fondos estatal y autonómico para paliar el desempleo corresponden a este

Ayuntamiento y que ascenderán a 564.000,00 €, lo cual va a suponer una inversión en obra pública en el municipio en el año 2009 de 1.036.709,00 €.

CAPÍTULO VII. No existe transferencia de capital alguna en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2009.

#### DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO I. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se han presupuestado teniendo en cuenta el incremento de valores catastrales establecido por el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, a las listas cobratorias del Ejercicio 2008, a las cantidades que este Ayuntamiento va a recibir, pendientes de cobro de los 4 ejercicios anteriores, de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, y las escrituras de transmisiones de bienes inmuebles recibidas y previstas a 31 de Diciembre de 2008, no notificadas.

CAPÍTULO II. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y se han presupuestado teniendo en cuenta los ingresos reconocidos netos que por el mismo concepto aparecen en la Liquidación del Presupuesto General de 2008. Existe una importante disminución en este concepto por las razones manifestadas anteriormente.

CAPÍTULO III. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual, basados en los liquidados en el Ejercicio 2008, al igual que en el capítulo II, Existe una importante disminución en este concepto por las razones manifestadas anteriormente.

CAPÍTULO IV. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes se desglosa de la siguiente forma:

CONCEPTO 420,00.

PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	402.000,00 €
--------------------------------------	--------------

CONCEPTO 420,01

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO (Juzgado de Paz)	1.600,00
---	----------

CONCEPTO 455,00

FONDO DE NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	145.000,00 €
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR	5.813,00 €
PROYECTO ANÁLISIS RENTABILIDAD AGRICULTURA SOSTENIBLE	61.511,00 €
SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES	30.000,00
TOTAL	242.324,00 €

CONCEPTO 462,00

ARCHIVERA	12.000,00 €
GUADALINFO	22.256,00 €
MÚSICA	4.654,00 €
DEPORTES	5.040,00 €
ABSENTISMO ESCOLAR	7.375,00 €
PLANES LOCALES DE JUVENTUD	1.357,00 €
TOTAL	52.682,00 €

CONCEPTO 462,01

ARCHIVERA	28.504,00 €
TOTAL	28.504,00 €

CAPÍTULO V. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, las presupuestadas son las que a continuación se relacionan:

TERCERO	IMPORTE ANUAL €
CORREOS	310,32
IGLESIA	721,20

S.A.S.	2.561,88
TELFÓNICA	721,20
TOTAL	4.314,60

CAPÍTULO VI. Las enajenaciones de inversiones reales comprende el concepto de sustitución en metálico del 10% de las cesiones urbanísticas, se consigna con 1000 €.

CAPÍTULO VII. El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se ha calculado en base a las subvenciones concedidas por las Entidades Públicas.

721,00 (PFEA PERSONAL)	140.000,00 €
761,00 (PLAN PROVINCIAL)	122.570,00 €
761,01 (PFEA MATERIALES)	56.000,00 €
755,00 (BIBLIOTECA MUNICIPAL)	80.000,00 €
TOTAL	398.570,00 €

CAPÍTULO IX. El pasivo financiero viene reflejado por los ingresos provenientes de operación de crédito que se prevé concertar, estando prevista la concertación de una operación por importe de 73.139,00 €, en el año 2009, para financiar la aportación municipal a la construcción de la Biblioteca Municipal.

Tras lo expuesto, someto el presente Proyecto de Presupuesto al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Manzanilla, 11 de Diciembre de 2008. EL ALCALDE. Fdo. : CRISTÓBAL CARRILLO RETAMAL."

A continuación por el portavoz del Grupo Municipal de I.U., L.V.-C.A. se expuso lo siguiente (entregándoseme el documento para su transcripción en acta):

"La información la aclaración del secretario y el tiempo con el que se ha enviado a mi grupo IU un documento de esta envergadura y naturaleza sigue siendo lógica y razonable.

Una vez analizados y comparados con datos del ejercicio 2008 que ¿lo cerramos o no?

Apreciamos: Incrementos extraordinarios (modificaciones de ingresos y gastos):

Mirar estado de ejecución documento 2008. lo subrayado. Ingresos total de incremento extraordinarios 1.031.083€. Y con eso se han situado en un desfase de 699.431€ en la previsión de ingresos. Los gastos hay igualmente modificaciones incrementos de partidas por valor 1.012.295€ y el desfase presupuestario se les ha situado en 952.956€. Visto igualmente el estado de ejecución del presupuesto a fecha 31/12/2008.

Estamos hablando de un déficit en su primer presupuesto de -253.524€. Del que nada dice en su informe de alcaldía para este presupuesto de 2009. Cuando tradicionalmente se ha traído a este debate. Le recuerdo la parte en la que hacia referencia el 31 de marzo del año 2008 cuando presento su informe: leía ud. "CAPÍTULO II. La aprobación del Presupuesto de 2007 con un superávit de 377.782,33 €, debido al remanente de tesorería negativo acumulado por la gestión económica del anterior equipo de gobierno daba como resultado un capítulo II de gastos con una consignación ridícula, manifiestamente insuficiente para atender el funcionamiento de los Servicios, que daba como resultado la realización de pagos pendientes de aplicación, lo cual aumentaba la cuantía del déficit acumulado..." ¿A que se debe este cambio de proceder? ¿Maneja UD el mismo dato económico que yo a fecha 31/12? ¿No tenemos informe de tesorería? ¿Le parece pues ridícula la consignación del capítulo II actual? Claro que no al no computar su déficit presupuestario de -253.524€ en el documento presupuestario que estamos tratando.

La comparativa entre años la realiza el equipo de gobierno sobre las previsiones iniciales de presupuesto de 2008 habiendo realizado modificaciones presupuestarias por importe de un millón de euros 1/3 sobre el total. ¿Cómo lo hacen así con semejante diferencial?

Una de las modificaciones que no he visto, es. Al haber obtenido financiación extra por parte de diputación para parte de la aportación

municipal que tenía que financiar el Ayuntamiento en el campo de fútbol. No se ha reducido la operación de crédito que la afectaba por esta cuantía. ¿Cierto?

SOBRE LAS BASES DE EJECUCIÓN:

¿Únicamente si ha habido cambio con las bases del anterior?

(Se responde por mí el Secretario que no).

SOBRE EL PROYECTO PARA EL ANÁLISIS DE RENTABILIDAD DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE.

¿En qué consiste? ¿Desde cuándo se está aplicando?

¿De qué forma nos hemos acogido?

¿Cuál es su duración?

Tal como se ha presentado políticamente este presupuesto vamos a mostrar nuestra abstención porque palpamos cuestiones no muy claras y poco cercanas a la realidad presupuestaria.

No le reprochamos que tengamos endeudamiento (ya lo hubiésemos querido en otro momento), siempre que sea para carencias dotacionales de nuestro pueblo. Tal como está montado el chiringuito una gestión razonable por la que nos ha guiado nuestro secretario a los distintos gobiernos de nuestro pueblo no se premia. Se premia por diputación a ayuntamientos que han gastado por encima de sus posibilidades durante años, (a 20 ayuntamientos 3 millones de euros) plan para pagos corrientes otro montón, y nuestro ayuntamiento no se encuentra entre los que le hace falta estas cuestiones. Amigos / as pero no se barema las carencias que como pueblo cumplidor tenemos. Quiero decir con esto que como puede verse a lo largo de todas las comparecencias de plenos IU no va a negarse a ninguna petición necesaria y que carezcamos en nuestro pueblo, pero eso no quita que le recuerde sus contradicciones pasadas y la colaboración arbitraria de otras administraciones.

Por todo lo anterior izquierda Unida sigue pidiendo una mejor financiación de las corporaciones locales encaminada a conseguir un

25% de la deuda histórica recogida en el nuevo estatuto andaluz y que se va a cerrar en breve, eso en lo referente a ingresos extraordinarios y exigir desde la FAM y FEM que el % destinados a los ayuntamiento de los tributos generales del estado superen ampliamente el 12% actual para prestar los servicios necesarios para la población y no depender de la receptividad de otras administraciones a las que de la forma actual debemos pleitesía por la insuficiencia económica y dotacional de pequeños ayuntamientos como el nuestro."

Por el portavoz del Grupo Municipal del P.P. se expresó su agradecimiento por haberse remitido el Presupuesto con tiempo suficiente para su estudio, manifestando que los números cuadraban y pidiendo se explicará el proyecto de agricultura sostenible.

El portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. manifestó que el presupuesto es realista, más austero y que no eleva tasas ni impuestos.

El Sr. Alcalde expuso que como cierre de las exposiciones de los diferentes portavoces y al hilo de comentarios vertidos por el portavoz de IU, la situación que nos ocupa ahora en 2009, no es la boyante situación vivida en 2002, 2003, 2004, y sucesivos en los que gobernasteis usted y su grupo. Estamos sin lugar a dudas en una crisis que ha llegado al Ayuntamiento, pero fundamentalmente a los ciudadanos, nuestros vecinos y es esto lo que nos obliga a poner sobre la mesa todos los recursos para que lleguen y se ejecuten cuantas más inversiones mejor para paliar no sólo las carencias de recursos sino las dificultades laborales. Que a estas alturas habléis de trato de favor de la Administración porque la gestión que hemos realizado, ha hecho el efecto deseado en muchas cuestiones, y a continuación me recordéis que no hemos sido agraciados junto con los 20 pueblos del plan de saneamiento económico no parece de mucho sentido común. Es muy cierto que el que tengamos 73 proyectos de rehabilitación, muchos más que en todos los pueblos del entorno es el resultado de la gestión del equipo de Gobierno. Que también fruto de la gestión tenemos en marcha el Proyecto ARAS, que dando respuesta a las preguntas sobre el mismo tengo que decir que este en principio tiene una duración de 1 año, con tres contratos distintos, Un puesto de Ingeniero técnico agrícola, un año, un puesto de auxiliar administrativo con 6 meses de duración y 1 peón agrícola con 15 días de contrato primando

fundamentalmente el contrato de mujeres, al estar el resto de proyectos más dirigidos al contrato de hombres, dada su relación con la construcción en los que la empresa privada los prima.

Finalizó manifestando que se había afrontado el déficit generado por los anteriores equipos de gobierno sin subida de impuestos, pues se consideraba que los vecinos contribuyentes no deben pagar con sus impuestos la mala gestión de los que lo gobernaron, y muy al contrario nuestra gestión iba a estar dirigida a procurar que la crisis afecte lo menos posible a nuestro pueblo.

A continuación pidió la palabra el portavoz de I.U., L.V.-C.A. manifestando el Sr. Alcalde que ya había hecho su exposición y hasta había expresado el sentido de su voto.

Vistos los siguientes Informes emitidos por el Sr. Secretario Interventor:

**“DON LUIS RAMOS RAMOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA (HUELVA),**

Con relación al expediente de presupuesto general para el ejercicio de 2.009, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria, basándose en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1º.- La elaboración del presente presupuesto coincide con una situación de crisis económica caracterizada por disminución del crecimiento económico, que según previsiones podría llegar a ser negativo en el próximo año, aumento del desempleo, reducción del consumo y disminución de la inflación, esto hace que el marco en el que se hacen las previsiones sea diferente al ideal, por lo que se deberán corregir las posibles desviaciones de ingresos negativas que

podieren producirse a lo largo del ejercicio mediante la correspondiente reducción de gastos.

2°.- El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2009, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

3°.- El Estado de Gastos del Presupuesto, así como su comparación con el Estado de Gastos del Presupuesto General de 2008, es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>€ 2009</b>	<b>€ 2008</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	853.295,00	820.674,76
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	446.463,00	565.980,00
3	GASTOS FINANCIEROS	74.271,00	63.521,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.739,00	59.066,00
6	INVERSIONES REALES	472.709,00	688.285,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	30.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	60.910,00	47.709,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.975.387,00</b>	<b>2.275.235,88</b>

Las Retribuciones integras del personal, recogidas en el capítulo 1 del Presupuesto de Gastos, han experimentado el incremento establecido en los artículos 22 y siguientes del Proyecto de Ley 121/000009 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, publicado en el Boletín Oficial del Congreso de los Diputados número 9-1 de fecha 2 de Octubre de 2008.

El capítulo 2 del Presupuesto de Gastos se ha calculado en función de los gastos realizados en el Ejercicio 2008 y de los gastos obligatorios a realizar en el 2009, teniendo en cuenta los recortes necesarios para conseguir la obligatoria nivelación presupuestaria, lo cual origina disminución de los presentes gastos corrientes debido a la disminución de ingresos originada por la coyuntural situación

económica existente que se traduce en descenso sustancial de los ingresos por licencias urbanísticas.

En el capítulo 3 se recogen los intereses a pagar por los créditos y operaciones de tesorería vigentes.

En el Capítulo 9 se recogen las amortizaciones a pagar por los créditos vigentes más la previsión de las que se originaran por el crédito que se pretende formalizar para financiar diversas inversiones que se detallan en el presente informe.

INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS SUSCRITOS Y PREVISTOS PARA EL AÑO 2009:

ENTIDAD	AMORTIZACIÓN	INTERESES	TOTAL
EL MONTE. Varias inversiones	3.697,00	4.599,00	8.296,00
B.C.L. Adquisición inmueble 00005523250	1.928,42	771,66	2.700,08
B.C.L. Iglesia Parroquial 00045172189	5.554,10	10.610,26	16.164,36
B.C.L. Plan Provincial 2007 00045235171	474,61	1.202,75	1.677,36
B.C.L. Legislatura 00045339477	17.219,92	2.354,84	19.574,76
B.C.L. VARIAS INVERSIONES 00045698038	13.174,70	25.577,14	38.751,84
BCL BIBLIOTECA (PREVISTO)	1.821,00	1504,00	3.325,00
DIPUTACIÓN	9.000,00		9.000,00
S. SOCIAL	8.040,00	5.419,09	13.459,09
TESORERÍA		18.500,00	18.500,00

En el capítulo 4 se recogen las cuotas a las distintas Mancomunidades y Consorcios, así como otras transferencias corrientes:

CAMINOS	27.389,00
DESARROLLO	24.400,00
BOMBEROS	11.250,00

ATENCIÓNES BENÉFICAS A FAMILIAS	4.700,00
TOTAL	67.739,00

Las inversiones previstas a realizar en el Ejercicio de 2.009, recogidas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos son las que a continuación se relacionan:

322.61100 PERSONAL PEFEA	140.000,00 €
322.61101 MATERIAL PEFEA	56.000,00 €
432.61100 PLAN PROVINCIAL	122.570,00 €
432.60001 INVERSIONES EN TERRENOS DE SUSTITUCIÓN METÁLICO CESIONES URBANÍSTICAS	1.000,00 €
451.62200 BIBLIOTECA MUNICIPAL	153.139,00 €
TOTAL	472.709,00 €

Igualmente se abre la partida 43260001, sustitución en metálico de cesiones de suelo, cuya consignación se deberá ir incrementando con las cesiones obligatorias del 10% o pactadas por importe superior de suelo, que se sustituyan por su valor en metálico y que deberá destinarse a lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º.- El Estado de Ingresos del Presupuesto, así como su comparación con el Estado de Ingresos del Presupuesto General de 2008, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	€ 2009	€ 2008
1	IMPUESTOS DIRECTOS	497.621,00	490.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00	150.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	191.107,00	338.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	739.610,00	616.526,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.340,00	4.340,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.000,00	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	398.570,00	271.448,54
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00

9	PASIVOS FINANCIEROS	73.139,00	411.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.975.387,00</b>	<b>2.283.014,94</b>

El impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica se ha calculado teniendo en cuenta el incremento de los valores catastrales para el ejercicio de 2.009, aplicado sobre el padrón de dicho impuesto correspondiente al ejercicio 2008.

En cuanto al impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, se ha calculado teniendo en cuenta el incremento de valores catastrales establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y a las listas cobratorias del Ejercicio 2008. Se presupuestan igualmente 26.746 € que EPSA reconoce adeuda al Ayuntamiento de los Ejercicios 2003 al 2007.

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se ha calculado sobre la Base de los rendimientos obtenidos en el Ejercicio 2008.

En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas, sus rendimientos se han calculado teniendo en cuenta la información suministrada por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria, incluyendo las compensaciones previstas por la Administración del Estado.

Los rendimientos que se prevén para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y por la Tasa sobre Licencias Urbanísticas, se han calculado sobre la base de los rendimientos del Ejercicio anterior, se ha tenido en cuenta las 73 obras de Rehabilitación Autónoma a realizar en el municipio en el año 2009.

Los rendimientos relativos al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se han calculado sobre la base de los rendimientos correspondientes al Ejercicio de 2008.

Para el cálculo de los ingresos incluidos en el capítulo 3 se han tenido en cuenta los ingresos que, por los conceptos equivalentes, se obtuvieron en el Ejercicio anterior.

Respecto al capítulo 4, las cantidades presupuestadas son las siguientes:

Los rendimientos del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, se han calculado de conformidad con las cantidades mensuales a cuenta que se están recibiendo, el montante de las liquidaciones que se reciben en el Ejercicio posterior, y el fondo especial para municipios de población inferior a 20.000 habitantes presupuestándose 402.000,00 €.

CONCEPTO 420,00

PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	402.000,00 €
--------------------------------------	--------------

CONCEPTO 420,01

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO (Juzgado de Paz)	1.600,00
---	----------

CONCEPTO 455,00

FONDO DE NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	145.000,00 €
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR	5.813,00 €
PROYECTO ANÁLISIS RENTABILIDAD AGRICULTURA SOSTENIBLE	61.511,00 €
SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES	30.000,00
TOTAL	242.324,00 €

CONCEPTO 462,00

ARCHIVERA	12.000,00 €
GUADALINFO	22.256,00 €
MÚSICA	4.654,00 €
DEPORTES	5.040,00 €
ABSENTISMO ESCOLAR	7.375,00 €
PLANES LOCALES DE JUVENTUD	1.357,00 €
TOTAL	52.682,00 €

CONCEPTO 462,01

ARCHIVERA	28.504,00 €
TOTAL	28.504,00 €

En el Capítulo 5 se recogen intereses de depósitos y productos de arrendamientos de fincas urbanas:

CONCEPTO 540,00 PRODUCTO DE ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS

TERCERO	IMPORTE ANUAL €
CORREOS	310,32
IGLESIA	721,20
S.A.S.	2.561,88
TELFÓNICA	721,20
TOTAL	4.314,60

En el Capítulo 6 se incluye la partida para sustitución en metálico de las cesiones urbanísticas.

600,01 SUSTITUCIÓN EN METÁLICO 10% CESIONES URBANÍSTICAS	1.000,00
TOTAL	1.000,00

En el Capítulo 7 se incluyen las transferencias de capital previstas las cuales financian inversiones incluidas en el capítulo 6 de gastos, total o parcialmente.

OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

721,00 (PFEA PERSONAL)	140.000,00 €
761,00 (PLAN PROVINCIAL)	122.570,00 €
761,01 (PFEA MATERIALES)	56.000,00 €
755,00 (BIBLIOTECA MUNICIPAL)	80.000,00 €
TOTAL	398.570,00 €

En cuanto al capítulo 9, pasivos financieros, se prevé la solicitud de un crédito de 73.139,00 € para financiar la aportación municipal a la construcción de la Biblioteca Municipal.

5º.- El presente Presupuesto asciende en su estado de gastos a la cantidad de **1.975.387,00 €** y en su estado de ingresos a la cantidad de **1.975.387,00 €**.

6º.- Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.

- Estado de gastos y estado de ingresos.

- Bases de ejecución del presupuesto.

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2007, y avance de la del ejercicio económico 2008, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad.

- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

7º.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos del 162 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Regla 32 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.

— Las Reglas 95 y siguientes de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

— Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.]

8º.- El Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dicha aprobación debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2008, tal y como indica el artículo 169.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

9º.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2009, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2009, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

10º.- Se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Huelva del anuncio descrito anteriormente.

11º.- Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

12º.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

#### CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2009, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Secretaría Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

Manzanilla, 11 de Diciembre de 2008.”

**“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

En virtud del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que deberá emitirse con carácter independiente incorporándose a los documentos previstos en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales.

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2009 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

— Los artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley

18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

**TERCERO.** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto], 177.2 [En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)] y 191.3 [En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto] del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

**CUARTO.** El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	€ 2009
1	IMPUESTOS DIRECTOS	497.621,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	191.107,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	739.610,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.340,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	398.570,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.902.248,00</b>

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	€ 2009
1	GASTOS DE PERSONAL	853.295,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	446.463,00
3	GASTOS FINANCIEROS	74.271,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.739,00
6	INVERSIONES REALES	472.709,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.914.477,00</b>

CAPÍTULOS 1 A 7 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS -	-
CAPÍTULOS 1 A 7 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (+) SUPERÁVIT	<b>12.229,00</b>
/(-) DÉFICIT NO FINANCIERO.	<b>DÉFICIT</b>

**QUINTO.** Posibles ajustes a realizar (si proceden o se han realizado):

**1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS:** No procede en la aprobación del presupuesto.

**2. ENTREGAS A CUENTA DE IMPUESTOS CEDIDOS, DEL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN Y DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA:** No procede en la aprobación del presupuesto.

**3. TRATAMIENTO DE LOS INTERESES:** No procede en la aprobación del presupuesto.

**4. INVERSIONES REALIZADAS POR EL SISTEMA DE «ABONO TOTAL DEL PRECIO»:** No procede en la aprobación del presupuesto.

**5. INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE CORPORACIONES LOCALES:** No procede en la aprobación del presupuesto.

**6. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:** No procede en la aprobación del presupuesto.

**7. TRATAMIENTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA VENTA DE ACCIONES (Privatización de empresas):** No existe venta de acciones.

**8. TRATAMIENTO DE LOS DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS:** No procede.

**9. INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA:** No procede.

**10. OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA (SWAPS):** No procede.

**11. OPERACIONES DE EJECUCIÓN Y REINTEGRO DE AVALES:** No procede.

**12. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS:** No procede.

**13. ASUNCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDAS DE EMPRESAS PÚBLICAS:** No procede.

**14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL:** No ha comenzado el Ejercicio 2009.

**15. TRATAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE CENSOS:** No procede.

**SEXTO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 y 19 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

**SÉPTIMO.** El motivo del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es que se financian inversiones, recogidas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos mediante una operación de crédito a largo plazo, recogida en el capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos, por importe de 73.139 €, este crédito es la aportación municipal a inversiones subvencionadas por otras administraciones, subvenciones condicionadas a la aportación municipal. Si no existiera esta operación de crédito, se cumpliría con creces el objetivo de estabilidad presupuestaria. La Corporación Municipal deberá decidir la forma de realizar estas inversiones sin la formalización de créditos, ya que, este tipo de operaciones **siempre producirá** incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, a no ser que la diferencia entre los capítulos 1 al 7 de ingresos menos 1 al 7 de gastos fuera positiva igual o superior a la operación de crédito, en cuyo caso esta no sería necesaria. Las posibilidades son obvias: aumentar los ingresos de los capítulos 1 al 3 (Elevación de impuestos y tasas), que las inversiones fueran subvencionadas al cien por cien, no realizar las inversiones y renunciar a las subvenciones, o disminuir gastos de los capítulos 1 y 2 del Presupuesto de gastos, cuestión esta última, que en el presupuesto que nos ocupa, no permitiría la prestación de los servicios.

Manzanilla, 11 de Diciembre de 2008. EL SECRETARIO."

Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno acordó por

ocho votos a favor (P.S.O.E.), ninguno en contra y dos abstenciones (P.P. e I.U., L.V.-C.A.):

1º.- Aprobar en todas sus partes el referido Proyecto de Presupuesto, quedando en su virtud fijados, definitivamente, los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para el Ejercicio 2.009 de esta Entidad, de conformidad con el siguiente resumen por capítulos:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>€ 2009</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	853.295,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	446.463,00
3	GASTOS FINANCIEROS	74.271,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.739,00
6	INVERSIONES REALES	472.709,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	60.910,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.975.387,00</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>€ 2009</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	497.621,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	191.107,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	739.610,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.340,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	398.570,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	73.139,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.975.387,00</b>

2°.- Aprobar la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio de 2.009, que se encuentra contenida en el citado Proyecto y que es la que a continuación se especifica:

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2.009.**

**FUNCIONARIOS:**

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>NUMERO DE PLAZAS</b>
1	CON HABILITACIÓN NACIONAL	
1.1	SECRETARIO INTERVENTOR	1
2	ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL	
2.1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	1
2.2	SUBESCALA AUXILIAR	2
3	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
3.1	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	
3.1.1	POLICÍA LOCAL	
3.1.1.1	GUARDIA	3
3.1.2	DE COMETIDOS ESPECIALES	1
TOTAL		8

**PERSONAL LABORAL. CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO.**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PLAZAS</b>
TÉCNICO SUPERIOR DE ARCHIVOS	1
TRABAJADOR SOCIAL	1
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	1
LIMPIADORAS	3
SUBALTERNO C. SANITARIO	1
GUARDA RURAL	1
ARQUITECTO TÉCNICO	1
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	1
TOTAL	10

**PERSONAL LABORAL EVENTUAL. CONTRATOS POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO O DE DURACIÓN DETERMINADA.**

DENOMINACIÓN	NUMERO DE PLAZAS
MONITOR INGLÉS	1
MONITOR GUADALINFO	1
MONITOR BAILE	1
MONITOR PINTURA	1
MONITORES MÚSICA	2
MONITOR ABSENTISMO ESCOLAR	1
MONITOR ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR	1
MONITOR ESCUELAS DEPORTIVAS	1
MONITOR GIMNASIA	1
COORDINADOR P. RENTABILIDAD AGRICULTURA SOSTENIBLE	1
AUXILIAR P. RENTABILIDAD AGRICULTURA SOSTENIBLE	1
PEÓN P. RENTABILIDAD AGRICULTURA SOSTENIBLE	1
TOTAL	13

**RESUMEN:**

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	8
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	10
NUMERO TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	13
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO	0
TOTAL	31

3.- Aprobar las Bases de Ejecución contenidas en el expediente de Presupuesto aprobado.

4.- La exposición al público del Presupuesto aprobado por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el citado plazo no se presentasen

reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

5.- La remisión de copia certificada del Presupuesto, a la Administración de Estado y a la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 y 19 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Y no existiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose de su resultado el presente acta de que yo, como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO